ORDENANZA N° 3444

VISTO:

El interés en generar un espacio de promoción y formación de participación de las juventudes en el ámbito educativo,

Y CONSIDERANDO:

I) Que es propicio construir junto a las juventudes un espacio de formación que fortalezca las capacidades de liderazgo, gestión de proyectos y trabajo en equipo.

II) Que, este espacio contribuirá con la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con las problemáticas del entorno, y los modos democráticos de regulación de las relaciones de convivencia y conflictos.

III) Que es intención de esta Administración profundizar el concepto de Gobierno Abierto como una línea de interacción entre la ciudadanía y los diferentes poderes con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética;

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa "Jóvenes al Concejo" destinado a estudiantes del Nivel Secundario, en todas sus modalidades, de los establecimientos educativos de Morteros y sus colonias.

ARTÍCULO 2º.- El Programa "Jóvenes al Concejo" tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

I. Fortalecer la participación activa de los jóvenes en la construcción de políticas públicas locales.

Objetivos específicos:

I. Promover la participación ciudadana de estudiantes en el ámbito legislativo local, en pos de la consolidación de la democracia participativa desde la escuela.
II. Incentivar la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con su entorno, desde la generación de políticas públicas.
III. Fortalecer las capacidades de liderazgo, gestión de proyectos y trabajo en equipo.
IV. Fomentar el trabajo en equipo, la planificación y gestión de proyectos, vinculando la escuela con el Estado Municipal.
V. Identificar las funciones del Concejo Deliberante, el procedimiento parlamentario y la técnica legislativa, ponderando el rol de los Concejales.

ARTÍCULO 3°.- Destinatarios

Estudiantes de 5°, 6° y 7° año del nivel secundario, en todas sus modalidades de la ciudad de Morteros y sus Colonias.
Estudiantes de Centros de Estudiantes, cooperativas escolares, grupos de extensión universitaria.-

ARTÍCULO 4º.- Modalidad de implementación:

El programa se implementará en cuatro etapas:

1. **CONVOCATORIA**
   Invitación formal a todas las instituciones educativas, momento en el que se presentarán las áreas temáticas a trabajar durante el año.

2. **FORMULACIÓN DE PROYECTOS:**

Los estudiantes, acompañados por un docente referente, elaborarán un proyecto de ordenanza que responda a una problemática local determinada, sobre un área propuesta por el Departamento Ejecutivo, que podrá ser modificada año a año.
Una vez elaborados los proyectos, serán evaluados por una comisión creada a tal efecto, a fin de analizar la factibilidad legal, técnica y presupuestaria. El proyecto deberá ser presentado en mesa de entrada respetando las formalidades y los plazos previstos, de no cumplirse quedarán fuera del programa.
Para esta primera instancia el Concejo Deliberante, ofrecerá dos talleres teóricos prácticos junto a un manual de técnica legislativa y procedimiento parlamentario.-

3. **VOTACIÓN PREVIA A LA SESIÓN ESPECIAL ESTUDIANTIL:**

   En caso de que una institución presente más de un proyecto aprobado por la comisión evaluadora del programa, se llevará a cabo una jornada de votación interna en el establecimiento educativo para seleccionar el que será defendido en la sesión especial estudiantil.

   Cada estudiante deberá emitir un (1) voto a favor del proyecto que considere más destacado.

   El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos será considerado para la siguiente instancia de presentación y defensa en el Concejo Deliberante, en una sesión especial creada a tal efecto.

   En caso de que por institución solo se presente un proyecto, esta instancia no se realizará.

4. **SESIÓN ESPECIAL ESTUDIANTIL:**

   Una vez seleccionados y aprobados los proyectos presentados se realizará una sesión simbólica en el recinto del Concejo Deliberante, donde los estudiantes asumirán el rol de concejales exponiendo lo aprendido en relación al procedimiento parlamentario.

Para esta instancia, se prevé la participación de estudiantes cuya cantidad será acorde a la totalidad de instituciones participantes del Programa, aplicando la siguiente regla:

I. Una (1) institución participante: hasta seis (6) concejales.
II. Dos (2) instituciones participantes: hasta cuatro (4) concejales.
III. Tres (3) instituciones participantes: hasta tres (3) concejales.
IV. Cuatro (4) o más instituciones participantes; hasta dos (2) concejales.

Posterior a esta instancia se publicará un formulario de GOOGLE, el que estará habilitado por el tiempo determinado previamente por el programa para que los proyectos presentados sean sometidos a votación de la población en general.
El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos será incorporado a la sesión ordinaria próxima del Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.
En caso de que solo una institución educativa participe del programa, se omitirá la votación mencionada en este punto, y el proyecto presentado será incorporado directamente a la sesión ordinaria próxima del Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 5º.- CREASE la figura del “Concejal Tutor”, el que tendrá como principal función acompañar en cada etapa del programa a uno o varios de los proyectos presentados por los estudiantes.
Los Concejales tutores serán dos por institución, de diferentes bancadas, siendo ambos puntos resultado de un sorteo.

ARTÍCULO 6º .- DERÓGUESE la Ordenanza N° 3096.

ARTÍCULO 7º.- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA